

Bogotá, DC, jueves, 07 de noviembre de 2024

Peticionario(a)

ANÓNIMO

Publicación en Página Web

Asunto: Respuesta a la comunicación con radicado ANLA 20246200959462 del 25 de agosto de 2024. ANLA 20246201218172 del 22 de octubre de 2024. Petición Anónimo kms de páramo de Rabanal arrasados por latifundio para la siembra de papa.

Expediente: 15DPE10110-00-2024

Respetado (a) petionario (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). En atención a la comunicación del asunto, por medio de la *cual informa: "(...) en días pasados un grupo de caminantes realizamos un trekking entre Ventaquemada y Guachetá, Páramo de Rabanal (LAT: 5.374405 - LON: -73.602067). nos salió al paso un hombre a caballo, bastante nervioso y armado quien nos quería obligar a regresarnos a Ventaquemada. luego de pedirle permiso nos permitió pasar y entendimos la razón de su nerviosismo. varios kms del páramo de rabanal fueron arrasados por un latifundio con maquinaria pesada para sembrar papa. miles de frailejones fueron arrasados. adjunto video. el material lo enviaremos a caracol con la respectiva denuncia (...)"*; al respecto damos respuesta en cumplimiento de las competencias y funciones de esta Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) de conformidad con el Decreto ley 3573 de 2011 y el Decreto 1076 de 2015:

Conforme a la norma, esta Autoridad Nacional tiene entre sus funciones la de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de conformidad con la ley y su reglamentación, así como realizar seguimiento y control ambiental a los proyectos de su competencia conforme lo establecido en el artículo 2.2.2.3.9.1. del Decreto 1076 de 2015. Encargándose entonces, de que los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental y los fines constitucionales de propender por el desarrollo sostenible del país. En el artículo 2.2.2.3.2.2 del Decreto 1076 de 2015 se listan los proyectos, obras y actividades sujetos a licencia ambiental de competencia de la ANLA, para los sectores Hidrocarburos, Minería, Infraestructura, Energía, Plaguicidas y agroquímicos, entre otros.

Por lo tanto, respecto a lo citado, esta Autoridad Nacional no se pronunciará ya que dicha actividad no se encuentra dentro de las competencias asignadas, por lo tanto, acorde a los hechos que menciona en su escrito, le corresponde a la Corporación Autónoma Regional de

Boyacá (CORPOBOYACÁ), dar respuesta. Por consiguiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 del 2015, su solicitud fue trasladada mediante la comunicación con radicación ANLA 20242200860181 del 5 de noviembre de 2024, para que en los términos de la Ley se dé trámite a la misma.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co**; **Correo Electrónico licencias@anla.gov.co**; Buzón de – **[PQRSD](#)**; **GEOVISOR – [AGIL](#)** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100 y línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



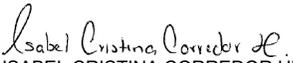
Cordialmente,

GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Publicar en página WEB

Anexos: Radicado 20242200860181 del 5 de noviembre de 2024

Medio de Envío: Correo Electrónico



ISABEL CRISTINA CORREDOR HERNANDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



SANDRA PATRICIA CRUZ ARGUELLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE10110-00-2024



Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.



Bogotá, DC, martes, 05 de noviembre de 2024

Doctora
YEIMY ECHEVARRÍA
Directora General
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ (CORPOBOYACÁ)
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co
Carrera 2A Este No. 53-136
Tunja – Boyacá

Asunto: Traslado de la comunicación con radicación en la ANLA 20246201218172 del 22 de octubre de 2024. Petición Anónimo kms de páramo de Rabanal arrasados por latifundio para la siembra de papa.

Expediente: 15DPE10110-00-2024

Respetado Doctora Yeimy;

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). En atención a la comunicación del asunto, por medio de la cual un petionario anónimo informa: *“en días pasados un grupo de caminantes realizamos un trekking entre Ventaquemada y Guachetá, Páramo de Rabanal (LAT: 5.374405 - LON: -73.602067). nos salió al paso un hombre a caballo, bastante nervioso y armado quien nos quería obligar a regresarnos a Ventaquemada. luego de pedirle permiso nos permitió pasar y entendimos la razón de su nerviosismo. varios kms del páramo de rabanal fueron arrasados por un latifundio con maquinaria pesada para sembrar papa. miles de frailejones fueron arrasados. adjunto video. el material lo enviaremos a caracol con la respectiva denuncia”*, esta Autoridad Nacional realiza el traslado para que desde su despacho y de acuerdo con las competencias y funciones que le ha otorgado la Ley, suministre la información solicitada a lo indicado en la petición.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Cordialmente,



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Anexos: Radicación en la ANLA 20246201218172 del 22 de octubre de 2024

Medio de Envío: Correo Electrónico



ISABEL CRISTINA CORREDOR HERNANDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



SANDRA PATRICIA CRUZ ARGUELLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE10110-00-2024

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.